

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA ACTUANDO POR Y EN NOMBRE DE LA DEFENSA CIVIL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, INMIGRACIÓN Y COMERCIO DE ANTIGUA Y BARBUDA SOBRE COOPERACIÓN EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana Actuando Por y en Nombre de la Defensa Civil de la República Dominicana y el Ministerio De Relaciones Exteriores, Inmigración y Comercio de Antigua y Barbuda, en lo sucesivo denominados los "Participantes";

DESEOSOS de fortalecer la cooperación entre ambos Participantes, en especial en el ámbito de la gestión del riesgo de desastres;

CONVENCIDOS de la necesidad de adoptar las medidas necesarias para mitigar el sufrimiento humano causado por los desastres naturales;

RECONOCIENDO que la cooperación internacional es un medio de promoción de los intereses comunes;

Los Participantes han llegado al siguiente entendimiento:

I

El objetivo del presente Memorándum de Entendimiento es promover la cooperación entre los Participantes en el ámbito de la Gestión del Riesgo de Desastres, así como fortalecer la cooperación en la respuesta humanitaria en el caso de desastres y/o emergencias.

II

Los Participantes harán sus mejores esfuerzos por promover el intercambio de conocimientos y experiencias, a través de técnicos y expertos gubernamentales y no gubernamentales, especialmente en las siguientes áreas:

1. Ejercicios conjuntos en el ámbito de la Gestión del Riesgo de Desastres;
2. Desarrollo de sistemas de alerta temprana;
3. Crisis humanitaria;
4. Operaciones de búsqueda y rescate;
5. Evaluación de las necesidades para la rehabilitación post emergencia o desastre;
6. Generación de escenarios de riesgos a fin de identificar los posibles efectos en los servicios públicos básicos e infraestructura;
7. Establecimiento de estrategias de rehabilitación;
8. Capacitación para la gestión de riesgos de desastres;
9. Compartir metodologías de evaluación del impacto de desastres y emergencias;
10. Conocimientos científicos y tecnológicos aplicados a la gestión del riesgo de desastres;
11. Tecnología, equipamiento e instrumentos de coordinación y comunicación, y;
12. Otras acordadas por ambos Participantes, en el marco del objetivo del presente Memorándum de Entendimiento.

94

III

Los participantes tienen la intención de sufragar sus propios gastos derivados de las disposiciones de este Memorándum de Entendimiento, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.

IV

El presente Memorándum de Entendimiento no genera derechos u obligaciones jurídicas para los Participantes, ni para sus respectivos Estados.

V

1. El presente Memorándum de Entendimiento podrá ser modificado en cualquier momento por mutuo acuerdo de los Participantes, mediante comunicación escrita. Cualquier modificación surtirá efectos en la fecha que determinen los Participantes de manera conjunta y formará parte del presente Memorándum de Entendimiento.
2. El presente Memorándum de Entendimiento surtirá efectos al momento de su firma.
3. La duración del presente Memorándum de Entendimiento será de diez años, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración.

Cualquiera de los Participantes podrá, en cualquier momento, dar por terminado el presente Memorándum de Entendimiento, mediante una comunicación escrita dirigida al otro Participante, con seis meses de antelación a la fecha de su término.

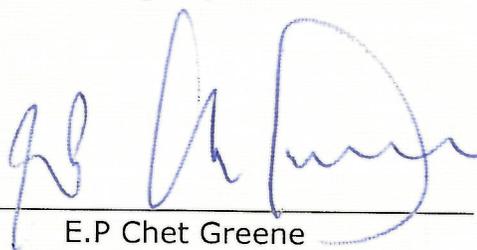
En señal de conformidad con lo expresado en todos y cada uno de los Artículos del presente Memorándum de Entendimiento, los representantes de los Participantes proceden a su suscripción, en la ciudad de Saint John, a los 7 días del mes de julio de 2019, en dos (2) ejemplares originales en los idiomas castellano e inglés, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por la República Dominicana

Por Antigua y Barbuda



Miguel Vargas
Ministro de Relaciones Exteriores



E.P. Chet Greene
Ministro de Relaciones Exteriores